



Asamblea General

Distr. general
26 de abril de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 121 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 8 de abril de 2004

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/58/573/Add.1)]

58/284. Tribunal Especial para Sierra Leona

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la solicitud para que se otorgue una subvención al Tribunal Especial para Sierra Leona¹ presentada en respuesta al intercambio de cartas entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad² y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

1. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figuran en su informe³, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución y, a este respecto, pide al Secretario General que le presente el informe necesario en su quincuagésimo noveno período de sesiones;

2. *Autoriza* al Secretario General, como medida excepcional, a contraer compromisos de gastos por una suma no superior a los 16,7 millones de dólares de los Estados Unidos, para complementar los recursos financieros del Tribunal Especial para Sierra Leona para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2004, en el entendimiento de que todos los fondos del presupuesto ordinario consignados para el Tribunal se reembolsarían a las Naciones Unidas cuando se liquidara el Tribunal, si se recibieran contribuciones voluntarias suficientes;

3. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con el Comité de Gestión, redoble los esfuerzos tendientes a recaudar contribuciones voluntarias para apoyar la labor del Tribunal y que le informe, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, acerca de los progresos realizados;

4. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que aporten, con carácter urgente, contribuciones voluntarias en apoyo del Tribunal y cumplan las promesas de contribución que han hecho;

¹ A/58/733.

² S/2004/182 y S/2004/183.

³ A/58/7/Add.30. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 7A*.

5. *Observa* que se prevé que el Tribunal concluya su labor a más tardar el 31 de diciembre de 2005;

6. *Pide* al Secretario General que invite al Tribunal a adoptar una estrategia de conclusión de su labor, y pide también al Secretario General que informe al respecto al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones;

7. *Invita* al Comité de Gestión a examinar la estructura del Tribunal a fin de reducir al mínimo los gastos que entrañe la conclusión de la labor del Tribunal, sin menoscabo de la aplicación del acuerdo jurídico entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona⁴.

*83ª sesión plenaria
8 de abril de 2004*

⁴ S/2002/246 y Corr.3, apéndice II.